



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 17 de junio de 2026.

VISTO:

El EXPE: 10005/2026, mediante el cual se tramita la condición académica alcanzada en el examen complementario (coloquio) de la asignatura Contabilidad III, en el marco del cambio de Plan de Estudios según Ordenanza Consejo Directivo N° 11/2018, por parte de la estudiante Silvana Antonela Lucero (Registro N° 5005508– D.U. 34700631), de la carrera Contador Público Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 8° de la Ordenanza Consejo Directivo N° 13/2018, que establece el Régimen de Equivalencias para el eventual pase de estudiantes del Plan Ordenanza Consejo Directivo N° 01/1990 al Plan Ordenanza Consejo Directivo. N° 11/2018 y su ampliación en la Ordenanza Consejo Directivo. N° 9/2021, se dispuso que la equivalencia de la asignatura Contabilidad III quedara condicionada a la aprobación de un examen complementario (coloquio).

Que se adjunta en Nota 31741/2026 el Acta de fecha 8 de junio de 2026, en la cual consta la aprobación por parte de la estudiante Silvana Antonela Lucero.

Que el Departamento de Alumnos tomó la intervención que le corresponde y elabora anteproyecto de Resolución.

Que Secretaría Académica realizó el control pertinente.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder a la estudiante Silvana Antonela Lucero (Registro N° 5005508– D.U. 34700631) de la Carrera Contador Público Nacional (Plan de Estudios Ordenanza Consejo Directivo 11/2018) equivalencia de la asignatura que a continuación se detalla, aprobada mediante Coloquio según consta en Acta de fecha 8 de junio de 2026, que corre agregada en nota N° 31741/2026 del EXPE: 10005/2026:



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



- Contabilidad III

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

DLB

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por Héctor Daniel FLORES -Decano y Pamela BIANCO – Secretaria Académica.

## Hoja de firmas